

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 405 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO COMISIÓN Nº1; PROYECTO DE LEY MODIFICANDO LA
LEY PROVINCIAL Nº580.

Entró en la Sesión 28/10/2004 P/R LEY SANCIONADA

Girado a la Comisión
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

27.10.04.

Nros. Hs. 2^{da} ... FIRMA.

"1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El presente proyecto, fue analizado en la Comisión N°1, según sus antecedentes, y el informe elevado por el Señor Secretario de Legal y Técnica del Gobierno Provincial, del cual surge un replanteo en las medidas de los Lotes correspondientes, a las instalaciones sedidas a la Cooperativa de trabajo Renacer, por lo tanto siguiendo el espíritu de la Ley 580, esta comisión ha decidido por unanimidad elevar este Proyecto de Ley, esperando señor presidente, que nuestros pares nos acompañen en la votación.

Levy

Artículo 1º.- Sustitúyese el texto del artículo 1º de la Ley provincial 580, por el siguiente:

“Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados como “Planta PL”, ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en la calle Avenida Perito Moreno, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur, Matrícula II-A-1180, conjuntamente con las Parcelas 15G, 15M, 15L y “Planta C.M.”, ubicada en la Parcela 1a. Macizo 24, Sección G, sita en la Ruta nacional Nº 3, kilómetro 4,5, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula II-A-2929 y “Planta ex-Xave”, ubicada en la Parcela 14 A, Macizo 5, Sección F, en la calle Avenida Perito Moreno sin número, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los mismos, según Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de esta Ley.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2004.

L'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

Handwritten initials: K 250

1904 -2004
Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustitúyese el texto del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 580, por el siguiente:

“Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, identificados como “Planta PL”, ubicada en la Parcela 14, Macizo 1, Sección F, en la calle Avenida Perito Moreno, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula II-A-1180, conjuntamente con las Parcelas 15G, 15M, 15L, y “Planta C.M.”, ubicada en la Parcela 1a. Macizo 24, Sección G, sita en la Ruta N° 3, Kilómetro 4,5, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Matrícula II-A-2929 y “Planta ex-Xave”, ubicada en la Parcela 14 A , Macizo 5, Sección F, en la calle Avenida Perito Moreno sin número, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo que contienen los mismos, según Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de esta Ley. *use?*”

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Handwritten signatures and initials:
 - A large signature on the left, possibly "Rodrigo - Olney".
 - A signature in the middle, possibly "Néstor".
 - A signature on the right, possibly "Luis".
 - Initials "AP" on the far right.

2410

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder. Ejecutivo

USHUAIA, 28 NOV. 2003

VISTO los artículos 1º y 2º de la Ley Provincial 580; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles y muebles allí identificados.

Que de su texto surge la necesidad de interpretar sus alcances con relación a los créditos personales, que fueran oportunamente tomados por los trabajadores de Metalúrgica Renacer S.A. con destino al financiamiento de la actividad de ésta.

Que en tal inteligencia, y sin perjuicio de su ratificación legislativa, resulta conducente a los fines propuestos por la Ley 580 interpretar sus artículos 1º y 2º en términos de universalidad jurídica y empresarial, de modo de estimar incluidos en sus alcances, los precitados créditos personales cuyo destino haya sido el efectivo financiamiento de la actividad de la empresa.

Que a tales fines resulta necesario otorgar facultades, a los fines de desarrollar las acciones necesarias, en orden a reunir todos los antecedentes documentales, que permitan precisar los extremos fácticos indicados en el artículo precedente, ponerlos a disposición de la Legislatura Provincial a los fines de lo dispuesto en el artículo 4º del presente, y en su consecuencia practicar las pertinentes notificaciones a la institución bancaria, el Veraz y/o los organismos o entidades que correspondan, con la formal solicitud de toma de razón y levantamiento de las medidas o registros que hubieren sido consignados sobre la persona de los trabajadores.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen S. L. y T. N° 1591/03.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Reglamentar los artículos 1º y 2º de la Ley 580 según los términos establecidos en el presente.

ARTICULO 2º.- Interpretar en términos de universalidad jurídica y empresarial, las disposiciones de los artículos 1º y 2º de la Ley 580, a los fines de la inclusión

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Islas Continentales, son y serán

RICARDO E. CHERO
Jefe Dpto. Contable y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

en ellas de los créditos personales oportunamente tomados por los trabajadores de Metalúrgica Renacer S.A. y cuyo destino haya sido el financiamiento de la actividad de ésta.

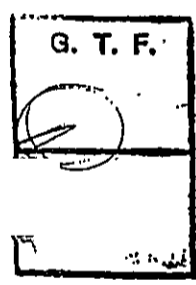
ARTICULO 3º.- Facultar al Administrador del Fondo Residual Sr. Gustavo GARCIA CASANOVAS para que desarrolle las acciones necesarias, en orden a:

- a) La reunión de todos los antecedentes documentales, que permitan precisar los extremos fácticos indicados en el artículo precedente.
- b) Ponerlos a disposición de la Legislatura Provincial a los fines de lo dispuesto en el artículo 4º del presente.
- c) En su consecuencia, practicar las pertinentes notificaciones a la institución bancaria, el Veraz y/o los organismos o entidades que correspondan, con la formal solicitud de toma de razón y levantamiento de las medidas o registros que hubieren sido consignados sobre la persona de los trabajadores involucrados y sus cónyuges y/o terceros garantes.

ARTICULO 4º.- Las disposiciones establecidas en el presente, deberán ser ratificadas por la Legislatura Provincial.

ARTICULO 5º.- Notificar a quienes corresponda, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2410



[Handwritten signature]

Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Large handwritten signature]

G.P. DANIEL OSCAR GALLO
VICEGOBERNADOR
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

RICARDO E. CHELICHIAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T

ES COPIA

[Handwritten signature]

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO LA PRODUCCION
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CATASTRO

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Nota N° 1076/04
Letra D.C.

USHUAIA, 24 AGO 2004

Sr. Subsecretario de Promoción Fiscal y Desarrollo
D. Ricardo MARTÍN
S / D

Por la presente y de acuerdo a lo solicitado con relación a las plantas ex XAVE, CM y PL informo a Usted lo siguiente:

Planta Ex XAVE

La nomenclatura actual de la parcela sobre la que se encuentra emplazada la planta es parcela 14a del macizo 5 de la sección F del departamento Ushuaia, la cual resulta de la unificación de las parcelas 14 y 15.

La parcela 14 se adjudica precariamente a la firma BENCER Sociedad Anónima por Resolución M.E. y H. N° 401/85 y se mensura por plano T.F. 1-52-84.

La parcela 15 se adjudica precariamente a la firma BENCER Sociedad Anónima por Decreto Territorial N° 2647/89 y se mensura por plano T.F. 1-67-87.

Ambas parcelas se unifican en parcela 14a por plano T.F. 1-19-88.

De acuerdo al relevamiento efectuado por esta Subdirección en la parcela 14a se verifica la existencia de una construcción emplazada en el lado oeste de la misma. Según antecedentes obrantes en ésta existe plano de obra nueva visado por la Municipalidad de Ushuaia en Noviembre de 1989 en el cual se declara una superficie a construir de 209,00 m² y otro plano de ampliación aprobado el 4 de mayo de 1998, en el cual se considera una superficie visada de 313,29 m² y una a ampliar de 92,59 m². Sin embargo, en esta Dirección obran declaraciones juradas de mejoras presentadas el 9 de Junio de 1988 por una superficie cubierta de 234,83 m² la cual se considera para el cálculo de la valuación de la mejora.

Se remite copia de la plancheta del macizo 5 de la sección F, de la Resolución, Decreto y planos de mensura y de obra citados.

Planta PL

La nomenclatura actual de la parcela sobre la que se encuentra emplazada la planta es parcelas 15 l (ele), 15m y 14a, la cual resulta de la unificación de las parcelas 14 y 15g, del macizo 1 de la sección F del departamento Ushuaia.

La parcela 14 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmóvil en Matrícula II-A-1180, a favor de Electrodomésticos Aurora Sociedad Anónima.

La parcela 15g se adjudica precariamente a BENCER Sociedad Anónima por Resolución M.D.E. N° 155/83 y se mensura por plano T.F. 1-116-83.

La parcela 15 l (ele) se adjudica precariamente a BENCER Sociedad Anónima por Resolución M.E. y H. N° 589/85 y se mensura por plano T.F. 1-29-85

La parcela 15m se adjudica precariamente a BENCER Sociedad Anónima por Resolución M.E. y H. N° 600/85 y se mensura por plano T.F. 1-16-85.

Handwritten signature

Hoja 1/2

ES OBRAS
Ushuaia, 24 de Agosto de 2004

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS"

Agrim. RICARDO A. GPASSI
Director
Dirección Gen. de Catastro



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO LA PRODUCCION
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE CATASTRO

"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

Las parcelas 14a, 15m y 15 l (ele) se unifican por plano T.F. 1-62-89, el cual al día de la fecha, NO POSEE VIGENCIA CATASTRAL.

Según antecedentes obrantes en ésta existen planos conforme a obra aprobados por la Municipalidad de Ushuaia en Marzo de 1990 en los cuales se declara una superficie construida de 13820,93 m², existiendo declaración jurada de mejoras presentadas el 9 de Mayo de 1990 por la misma superficie cubierta la cual se considera para el cálculo de la valuación de la mejora. Cabe destacar que, si bien la construcción se encuentra emplazada en las parcelas 15 l (ele), 15m y 14a, la misma se consideró en la parcela 14a.

Se remite copia de la plancheta del macizo 1 de la sección F, de la minuta de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, Resoluciones y planos de mensura y de obras citados.

Planta CM

La nomenclatura actual de la parcela sobre la que se encuentra emplazada la planta es parcela 1a del macizo 24 de la sección G del departamento Ushuaia.

La parcela 1a se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en Matrícula II-A-2929, a favor de Electrodomésticos Aurora Sociedad Anónima y se mensura por plano T.F. 1-59-87.

Según antecedentes obrantes en ésta existen planos de obra nueva aprobados por la Municipalidad en septiembre de 1988 en los cuales se declara una superficie cubierta de 19894,01 m², existiendo declaración jurada de mejoras del 21 de septiembre de 1988 por la misma superficie la cual se considera para el cálculo de la valuación de mejora.

Se remite copia de la plancheta del macizo 24 de la sección G, de la minuta de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y planos de mensura y de obras citados.

Cabe aclarar que las copias de planos de obra remitidos son de los que obran en la Dirección como asimismo los existentes en la Subsecretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Ushuaia.

AGREGADO: 37 fojas.
TOTAL: 39 fojas.

nap

ES COPIA FIEL

Ushuaia, 15 OCT 2004

Agrím. RICARDO A. CRAGGI
Director
Dirección Gen. de Catastro

Agrím. Mario A. EBARLIN
Subdirector
Dirección de Catastro